

MUNICIPIO DE FRONTINO**CONCEPTO DE VIABILIDAD**

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.

Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.

Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción Placa Huella en la Vía hacia Nobogá Frontino		CÓDIGO BPIN:		2020052840018
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO: Fase III-Factibilidad
			Dotación		
			Servicios		
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Frontino	EJECUTOR PROPUESTO:	Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente-Eduoccidente
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia		MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:		Frontino
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	

INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Municipio de Frontino y Gobernación de Antioquia	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	7 Meses	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):		No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	\$ -	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$ 129.116.386	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR		
\$ 1.165.038.842,00	Asignaciones Directas	2021-2022					
\$ 291.259.710,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022					
TOTAL SGR		\$ 1.456.298.552,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ -		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$	1.456.298.552,00				
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			1/06/22	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:		5/07/22	
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS							

Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO		1	2	3	4	5	6
	Fecha de emisión		5/07/22	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar las condiciones de movilidad vial en la zona rural del municipio de Frontino.							
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El mejoramiento de la vía terciaria que conecta el corregimiento de Nobogá con la vereda Cabritas, se realizará mediante intervenciones lineales y puntuales a lo largo de 1,5 km del tramo vial que presenta malas condiciones. Se construirán dos rieles lineales en concreto de 210kg/cm2 con un centro en concreto ciclópeo con la viguetas de acuerdo a la norma, se construirán cunetas a lado y lado de la placa, incluye, excavaciones, afirmado, acero y limpieza de las obras transversales existentes.							
POBLACIÓN AFECTADA:	20700	POBLACIÓN OBJETIVO:	20700	Proyecto presentado por grupo étnico :		Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP
				NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):								
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)				

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------

Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Cumple con las características necesarias para el tipo de proyecto, última versión julio 05 de 2022, versión 2; todos los componentes están acordes a la metodología general ajustada, en los módulos de identificación, preparación, evaluación y programación
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Cargado como Presupuesto General.pdf el 5/06/2022. Contiene documento de aval del presupuesto por parte de la SIF Se encuentra certificado de precios unitarios correspondientes al promedio de la región, como Certificado Precios unitarios.pdf cargado el 05/07/2022, Firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, el secretario de planeación del municipio. También se cuenta con CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS emitido por la Secretaria de Infraestructura de Física de la Gobernación de Antioquia, cargado como certificado concepto de viabilidad el 05/06/2022 a las 22:35:47
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Cargado como Certificado Financiación SGR.pdf el 05/06/2022 donde consta que las actividades no están siendo ni han sido financiado con otras fuentes de recursos firmado por Jorge Hugo Elejalde López, el alcalde del municipio el día 21 de febrero de 2022
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Cargado como Certificado PBOT.pdf el 05/06/2022, donde consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, el secretario de planeación del municipio
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		

<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Anexa certificado de NTC, cargado como Certificado Cumplimiento NTC.pdf el 5/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, el secretario de planeación del municipio</p> <p>Se encuentra certificado de planos originales debidamente firmados, cargado como Certificado Planos firmados.pdf el 5/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, el secretario de planeación del municipio</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cargado como Documento tecnico.pdf el 5/06/2022, con los componentes de: planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada</p>

<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>No aplica certificado de Titularidad. Se carga certificado que aclara dicha situación, cargado como Certificado Titularidad Inmueble.pdf el 5/06/2022 firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, el secretario de planeación del municipio el día</p>
<p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>		
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El proyecto no contempla dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos. Se carga certificado que lo aclara, cargado como Certificado Disponibilidad Servicios Publicos.pdf el 5/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio</p>

El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Cargado como Certificado Sostenibilidad.pdf el 7/06/2022, firmado por Jorge Hugo Elejalde López, el alcalde del municipio
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Anexa matriz de análisis de riesgos, cargado como Matriz de riesgo.pdf el 5/06/2022.
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se adjunta documento con la localización exacta de la obra, cargado como Localizacion Exacta de Obra.pdf el 5/06/2022.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se adjunta documento que contiene los estudios hidrológicos e hidráulicos, cargado como Estudio Hidrologico.pdf el 5/06/2022. Firmado por Ingeniero Civil Harol Hoyos Goez

c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se adjunta el documento con los estudios geológico y geotécnico, cargado como Estudio Geologico y Geotecnico.pdf el 5/06/2022. Firmado por Ingeniero Civil Gilberto de Jesús Díaz Arboleda M.P. 25202-17230 CND
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se adjunta documento con estudio de suelos, cargado como Estudio de Suelo.pdf el 5/06/2022. Firmado por Ingeniero Civil Gilberto de Jesús Díaz Arboleda M.P. 25202-17230 CND
e. El diseño de estructuras	No Aplica	Se adjunta certificado que el proyecto no contempla la ejecución de construcciones de estructuras, más allá del pavimento, obras de drenaje, cunetas y obras transversales, cargado como Certificado Diseno de estructuras.pdf el 7/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje cargados separados, el 5/06/2022 desde las 23:01:20 hasta las 23:20:03. Firmados por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del Municipio
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta documento con el proceso constructivo, cargado como Proceso Constructivo.pdf el 5/06/2022. firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se anexa documento plan de manejo ambiental, cargado como Plan de Manejo Ambiental.pdf el 5/06/2022 a las 23:25:56 y su presupuesto cargado como Presupuesto PMA.pdf el 5/06/2022 a las 22:39:40. firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta documento del plan de manejo de tránsito, cargado como Plan de Manejo de Transito.pdf el 7/06/2022. Firmado por Ingeniero Civil Angel David Álvarez M.P. 22202-196761 COR
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
l. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se anexa certificado donde se especifica que será ejecutado, en una vía de tercer orden a cargo del Municipio de Frontino Cargado como Certificado Titularidad de via.pdf el 7/06/2022 a las 18:31:22, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio.

2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se adjunta el estudio del levantamiento topográfico, cargado como Informe Topografico.pdf el 5/06/2022. a las 23:34:07, y planos que hacen parte de este. Firmado por topógrafo Carlos Solano Benítez L.P. 01-13052 CPNT
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se adjunta archivo del diseño geométrico, cargado como Informe Diseno Geometrico.pdf, el 5/06/2022. Planos cargados como DG PH Nobogá Planta Perfil .pdf el 5/06/2022 y DG PH Nobogá DISEÑO GEOMETRICO Secciones.dwg. Firmado por Ingeniero Civil Angel David Álvarez M.P. 22202-196761 COR
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se adjunta el documento con el estudio de tránsito, cargado como Estudio de Transito.pdf el 5/06/2022. Firmado por Ingeniero Civil Angel David Álvarez M.P. 22202-196761 COR
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se adjunta archivo con el diseño de la estructura de pavimento, cargado como Informe Diseno Estructural.pdf el 5/06/2022.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se adjunta el certificado donde consta que el proyecto contempla la adecuación y construcción de las estructuras existentes, Cargado como Certificado Estructuras existentes.pdf el 5/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez secretario de planeación del municipio
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se anexa certificado de no intervención de puntos críticos cargado como Certificado Disenos puntos criticos.pdf el 5/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se anexa certificado de no intervención de estructuras especiales como puentes y túneles, cargado como Certificado Estudios Disenos especiales.pdf el 5/06/2022 firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio

<p>9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique:</p> <p>a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p>b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.</p> <p>c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se anexa un certificado donde consta que la intervención es sobre una vía rural por lo tanto no se aplica este requisito. Cargado como Certificado Vía rural.pdf el 5/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio</p>
<p>10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se anexa certificado, cargado como Certificado Vía rural.pdf el 5/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio</p>
<p>11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se anexa certificado donde consta que el proyecto es en zona rural y no requiere intervención de redes, ya que no hay, Cargado como Certificados Redes Hidrosanitarias.pdf el 5/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio</p>
<p>12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se adjunta certificado con el esquema de localización de la cantera, cargado como Certificado Cantera.pdf el 5/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, el secretario de planeación del municipio</p>
<p>13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se anexa certificado donde consta que no aplica el requisito porque no es en una vía primaria, cargado como Certificado Cambio Climatico.pdf el 5/06/2022 a las 23:42:47, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio</p>
<p>14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se anexar certificado cargado como Certificado Caracterizacion vial.pdf el 5/06/2022, firmado por Jorge Hugo Elejalde López, el alcalde del municipio</p>

15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se anexa certificado donde consta que se está tramitando la financiación, cargado como Certificado No caracterizacion.pdf el 5/06/2022, firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		

1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		

1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	

3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invías)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) preponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invías), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	

<p>2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>3. El formato del Invías de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invías, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invías.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutarse otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.</p>	<p>No Aplica</p>	

<p>Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos:</p> <p>a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales.</p> <p>b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p>c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.</p> <p>d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.</p>	<p>No Aplica</p>	

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo, Departamental Unidos por la Vida, en su línea estratégica 3 nuestro planeta y plan de desarrollo Municipal Frontino somos todos en su dimensión estratégica 2: Frontino Somos Todos con Desarrollo Territorial.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye al cumplimiento de las metas de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica, infraestructura para nuestro municipio, indicador Kilómetros construidos de placas huellas y meta 10 km de placa huella
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera, firmado por Jorge Hugo Elcjalde López, alcalde del municipio, en el cual consta que el municipio garantizará la operación y el mantenimiento con recursos propios
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado el cual consta de 15 minutos para recorrer un tramo de 1,5 km
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El indicador del objetivo general puede ser comparado con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto. El indicador del objetivo es el número de kilómetros de vía intervenida y se relaciona con la magnitud del problema expresada en la MGA.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, la solución planteada es mejorar las condiciones de movilidad vial en zona rural del municipio de Frontino mediante la construcción de placa huella.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general, el producto esperado es vía terciaria ampliada y/o rectificadas, que permite mejorar el estado de las vías rurales del municipio.

		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos, dichas actividades son acordes a las planteadas para proyectos de esta naturaleza y se encuentran especificadas en la MGA
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará, los cuales se encuentran cargados en la MGA
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, Lo cual se evidencia en la cadena de valor de la MGA y cuenta con certificado de precios unitarios firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio. También se cuenta con CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS emitido por la Secretaria de Infraestructura de Física de la Gobernación de Antioquia.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte incluido en el documento técnico, cargado a la MGA el día 10 de junio de 2022, para una ejecución física y financiera de 7 meses.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades que se evidencian en la cadena de valor de la MGA
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas. Están lo suficientemente discriminados y presupuestados para asegurar tal fin.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRe) es 16,49%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es 1,58

	¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico es \$ 739.150.993,43
	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias documentados en el presupuesto general del proyecto y en la cadena de valor de la MGA

Concepto de viabilidad Financiera

Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados, la alternativa permite una adecuada solución a la actual situación de las comunidades
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo. La alternativa está ubicada en un corregimiento del municipio de Frontino, en un lugar que al intervenirla beneficia a la población objetivo identificada y caracterizada.

Concepto de viabilidad Social y ambiental

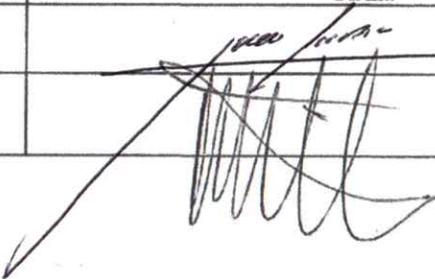
Cumple

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD

VIABLE

Normas y lineamientos adicionales: Para la ejecución del presente proyecto, se deberá tener en consideración Las NTC, así como la Norma Técnica de Invas contenida en la Guía de Diseño de Pavimento con Placa-Huella, adoptada mediante Resolución 04401 del 17 de octubre de 2017.

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Elaborado por:	Juan Carlos Moreno Benítez	Secretario de Planeación /Municipio de Frontino	
Concepto emitido por:	Jorge Hugo Elejalde López	Alcalde/ Municipio de Frontino	

CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD

PROYECTO BPIN 2020052840018 CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA CORREGIMIENTO DE NOBOGÁ, MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	Valor Recursos SGR
2020052840018	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA CORREGIMIENTO DE NOBOGÁ, MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA	TRANSPORTE	Fase III Factibilidad	\$1.456.298.552	\$1.456.298.552
Entidad o grupo étnico que presenta el proyecto				No aplica	
Reconocimiento costos de estructuración				No aplica	
Fuente	Tipo de Recurso		Cronograma MGA	Valor	
Municipios Frontino	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		2022	\$291.259.710	
Departamentos Antioquia	Asignaciones directas		2022	\$1.165.038.842	
Enfoque diferencial SGR				No	

CONTRIBUCION A LA POLÍTICA PÚBLICA

El proyecto se formula en armonía con los planes de desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, con el fin de fomentar un rubro productivo rentable, esperando tenga un buen desarrollo y, por lo tanto, impactos positivos en el largo y mediano plazo, en las comunidades rurales y urbanas del Municipio de Frontino, en el Departamento de Antioquia.

PROBLEMA CENTRAL

Dificultad en la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de la entidad territorial.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: gobierno@frontino-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE FRONTINO Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página 2 de 9	

municipio, debido al deterioro de las vías tercias. Algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos, igualmente, la atención de las vías se dificulta debido a que la información sobre las condiciones de la red vial existente es imprecisa y está desactualizada. De igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias; y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio. Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-económico de la zona. Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de movilidad vial en la zona rural del municipio de Frontino.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar el estado de las vías rurales del municipio.
- Cumplir las consideraciones técnicas de construcción.
- Incrementar la periodicidad y la calidad en el mantenimiento.

ALCANCE

1.500 metros lineales de placa huella

NÚMERO DE BENEFICIARIOS

20.700 habitantes del municipio de Frontino

DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA

La intervención que se pretende ejecutar con este proyecto está enfocada en el mejoramiento del sistema vial municipal, específicamente en la vía que conduce de la cabecera municipal en 1.5 km hacia Nobogá, a fin de generar un cambio favorable en las condiciones de movilidad vehicular.

Respecto a la alternativa de solución para la intervención proyectada, se determina la pavimentación en Placa Huella, teniendo en cuenta que se trata de una alternativa que se adapta a las características específicas para atender la necesidad particular de la vía seleccionada y el alcance del proyecto.

Tomando como base el levantamiento técnico del estado de la vía a intervenir, se determinan las características físicas de la zona en concordancia con el levantamiento

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: gobierno@frontino-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE FRONTINO Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página 3 de 9	

topográfico, actividad geológica, manejo de aguas escorrentías y demás estudios técnicos, a fin de establecer las obras de infraestructura puntuales, donde generalmente consisten en la ejecución de obras de adecuación, nivelación y perfilación de la vía, suministro, transporte y mano de obra de concreto reforzado y concreto ciclópeo, refuerzo estructural y cunetas. Dicha intervención deberá estar ajustada de acuerdo a las especificaciones técnicas del INVIAS en cumplimiento de las disposiciones generales para el planteamiento y diseño físico-espacial de carreteras orientado a mejorar la calidad del servicio en conectividad vial en armonía con las condiciones locales, regionales y nacionales.

CONDICIONES Y CRITERIOS JURÍDICOS

El proyecto se encuentra dentro de la normatividad del SGR, definida en La ley 2056 de 2020 “por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” y el decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determina el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

De conformidad con el artículo 34 de la ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8. del decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias.

El artículo 34 de la ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8. del decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las Entidades Territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2º, del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: gobierno@frontino-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE FRONTINO Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página 4 de 9	

requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

El párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 señala que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.

El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", con base en el cual se ha realizado la viabilidad del presente proyecto de inversión.

TÉCNICOS

El proyecto se encuentra formulado bajo la metodología MGA, que es la que ha definido en DNP para este tipo de proyectos, en ella se encuentra que la magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado el cual consta de 15 minutos para recorrer un tramo de 1,5 km. El indicador del objetivo general puede ser comparado con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto.

El indicador del objetivo es el número de kilómetros de vía intervenida y se relaciona con la magnitud del problema expresada en la MGA.

El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada; la solución planteada es mejorar las condiciones de movilidad vial en zona rural del municipio de Frontino mediante la construcción de placa huella.

La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general.

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: gobierno@frontino-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE FRONTINO Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página 5 de 9	

El producto esperado es vía terciaria ampliada y/o rectificada, que permite mejorar el estado de las vías rurales del municipio.

Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos, dichas actividades son acordes a las planteadas para proyectos de esta naturaleza y se encuentran especificadas en la MGA

El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará, los cuales se encuentran cargados en la MGA y transferidos al SUIFP. Dentro de dichos soportes se encuentran los estudios técnicos requeridos para este tipo de proyectos a saber:

- Levantamiento Topográfico
- El diseño geométrico
- El estudio de tránsito
- El diseño de estructura del pavimento.
- Especificaciones Técnicas
- Proceso constructivo
- Matriz de riesgo
- Estudio de suelos
- Estudio geológico y geotécnico
- Estudio Hidrológico
- Plan de Manejo Ambiental
- Plan de Manejo de Tránsito

Así mismo se aportan los documentos de los profesionales que realizaron los diferentes estudios.

Del estudio geológico y geotécnico realizado para el proyecto se define que el pavimento con Placa-huella constituye una solución para vías terciarias de carácter veredal que presentan un volumen de tránsito bajo con muy pocos buses y camiones al día, siendo los automóviles, los camperos y las motocicletas el mayor componente del flujo vehicular.

El proyecto contempla la construcción de placa huella en concreto hidráulico en un tramo de 1.5 km de longitud de la vía mencionada anteriormente, con la respectiva instalación y compactación de la estructura correspondiente al apoyo del pavimento, necesaria según las condiciones del terreno.

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: gobierno@frontino-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE FRONTINO Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página 6 de 9	

Así mismo, con los resultados de laboratorio obtenidos para dicho estudio se realizó el perfil del suelo en el tramo que será objeto de la intervención y con ello el cálculo de los espesores de la placa huella a construir, en complemento con la información obtenida del estudio de tránsito.

Para esto se continúa con la guía para placa huella del Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta adicionalmente lo siguiente:

- Se recomienda la nivelación, conformación y compactación de la subrasante, evitando las sobre-excavaciones. Se deberá garantizar un porcentaje de compactación no inferior al 95% de la máxima densidad seca del ensayo Proctor Modificado.
- Se instalará una capa de afirmado o base granular con un espesor no inferior a 0.15m y compactada al 98% de la máxima densidad seca del ensayo del Proctor Modificado.
- Superficie de rodadura en concreto hidráulico reforzado con resistencia a la compresión de 21 Mpa y espesor de 0.15 m.
- Construcción de vigas riostras reforzadas de sección transversal de 0.20 x 0.15 m y espaciadas cada 3.0 m a eje de las mismas
- Reforzamiento con acero grado 60 corrugado, de baja aleación que cumplan con las Normas NTC-2289 – (ASTM A706M), de la siguiente forma refuerzo longitudinal:
Una varilla número 4 cada quince centímetros (1#4@0,15), Refuerzo transversal:
Una varilla número 2 cada treinta centímetros (1#2@0,30).
- Centro en concreto ciclópeo o piedra pegada y espesor de 0.15 mt, ancho no inferior a 0.90 m
- Construcción de cordón cuneta en concreto reforzado de 21 Mpa, desarrollo mínimo de 0.70 m y espesor de 0.10 m

Se deberá garantizar la evacuación eficiente de las aguas por medio bombeo de vía y/o cunetas, sumideros y los filtros que sea necesarios según recomendación de la interventoría al momento de la construcción.

El diseño estructural de la placa huella, está orientado según los lineamientos establecidos en la guía de diseño de pavimentos con placa huella del INVIAS, sin embargo, el cálculo del espesor mejoramiento de la subrasante se determina mediante metodologías establecidas en referencias bibliográficas considerando que la capacidad de soporte de diseño mínima debe ser 3%.

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: gobierno@frontino-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE FRONTINO Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página 7 de 9	

Criterio de diseño adoptado

El criterio adoptado es diseñar losas de 15 cm de espesor en concreto reforzado totalmente apoyadas sobre la subbase, complementadas con riostras también reforzadas que aportan confinamiento a los elementos de la sección transversal. El acero de refuerzo de placa huellas y riostras se entrecruza para hacer que el conjunto trabaje monolíticamente. El espesor de placa huella de 15 cm se definió porque es el mínimo que permite cumplir el recubrimiento mínimo de acero en losas que están en contacto con el suelo y es el recomendado en la guía de diseño de pavimentos con placa huella del INVIAS. La placa-huella y riostras están diseñadas con capacidad estructural suficiente para que el paso de un camión C-3 con veintidós (22) toneladas en su eje tándem no genere esfuerzos superiores a los esfuerzos admisibles de la placa-huella reforzada. Lo anterior implica que si un camión C-3 no produce falla tampoco lo harían vehículos de menor peso que el del C-3.

El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte, incluido en el documento técnico.

Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades que se evidencian en la cadena de valor de la MGA.

FINANCIERO

El proyecto cuenta con un presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios. El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, lo cual se evidencia en la cadena de valor de la MGA y cuenta con certificado de precios unitarios firmado por Juan Carlos Moreno Benítez, secretario de planeación del municipio. También se cuenta con CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS emitido por la Secretaria de Infraestructura de Física de la Gobernación de Antioquia.

Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas. Están lo suficientemente discriminados y presupuestados para asegurar tal fin.

La tasa interna de retorno económica (TIRe) es 16,49%

La relación beneficio costo económico (RBCe) es 1,58

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: gobierno@frontino-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE FRONTINO Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página 8 de 9	

El valor presente neto económico es \$ 739.150.993,43

Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias documentados en el presupuesto general del proyecto y en la cadena de valor de la MGA

AMBIENTALES Y SOCIALES

Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados, la alternativa permite una adecuada solución a la actual situación de las comunidades.

La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo. La alternativa está ubicada en un corregimiento del municipio de Frontino, en un lugar que al intervenirla beneficia a la población objetivo identificada y caracterizada.

El proyecto incluye dentro de sus componentes el Programa de Adaptación de Guías Ambientales el cual dará como resultado una serie de acciones y medidas medio ambientales y sociales a implementar por el contratista durante la etapa de planificación y construcción del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA VEREDA NOBOGÁ, MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA, comprendido en el tramo con coordenadas N: 1242168.376 E: 1104803.036 (Km 0+000) hasta N: 1242832.481 E: 1104256.915 (Km 1+500).

Para la identificación, evaluación y priorización de impactos es necesario poner en consideración que el proyecto evaluado corresponde a la intervención de una vía rural en y la construcción de placa huella en ella, que actualmente se encuentra en servicio y en la cual ya hay un trazado definido, es decir, existen como vía de circulación más no se encuentran con capa de rodadura definitiva.

Las condiciones del proyecto, nos indican entonces que durante la etapa de construcción de la vía actual se deberán realizar actividades de desmonte de cobertura vegetal y apertura del corredor, momento en que tendrán lugar los impactos más significativos de la construcción de la vía y a partir del cual tendrán lugar otros fenómenos de carácter social, asociados a la valorización de predios y el establecimiento de comunidades en el corredor, específicamente en los lotes que se encuentran deshabitados y sin construcciones en ellos.

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

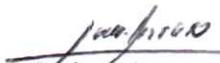
Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: gobierno@frontino-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE FRONTINO Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página 9 de 9	

Dentro del Programa de Adaptación de Guías Ambientales se busca entonces, conocer las condiciones sociales y ambientales actuales de la zona a intervenir, a fin de evaluar las posibles afectaciones asociadas a la etapa de mantenimiento y la incidencia que dichas obras pueden tener a nivel cultural y social en las comunidades del área de influencia directa.

La construcción de los 1,5km de placa huella impactará positivamente en la población del municipio de Frontino, especialmente en la población rural que habita las veredas a las cuales les obliga el tránsito por la vía intervenida, al permitir que se disminuyan los tiempos de viaje, los problemas de accesibilidad y transitabilidad en la vía, el transporte más cómodo y a menor costo de mercancía y productos agrícolas en la zona. Adicionalmente se tendrá otro impacto en la generación de empleos durante el tiempo que dure la ejecución de la obra, así como un mayor movimiento en la economía.

Dado en Frontino a los 27 días del mes de junio de 2022


 Juan Carlos Moreno Benítez
 Secretario de Planeación Municipio de Frontino



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 08 de junio de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión “*Construcción de Placa Huella Corregimiento de Nobogá, Municipio de Frontino, Antioquia*”.

Cordial saludo

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Frontino, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, consistente en el mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Frontino. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión “**Construcción de Placa Huella Corregimiento de Nobogá, Municipio de Frontino, Antioquia**”, BPIN 2020052840018 por un valor total de \$1.456.298.552, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Construcción de Placa Huella Corregimiento de Nobogá, Municipio de Frontino, Antioquia		CÓDIGO BPIN 2020052840018
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – Asignaciones Directas	\$1.165.038.842	ANTIOQUIA
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$291.259.710	MUNICIPIO DE FRONTINO

En el marco de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora del SGR definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre Santiago Sierra Latorre, Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N°2021070001815, y Jorge Hugo Elejalde López, representante legal del municipio de Frontino; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del Municipio de Frontino.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Frontino se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión " *Construcción de Placa Huella Corregimiento de Nobogá, Municipio de Frontino.*





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de infraestructura física del departamento de Antioquia

JORGE HUGO ELEJALDE LÓPEZ
Alcalde del Frontino

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Abad Valencia Osorio- Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra- Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó y aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya -Director de Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		
Revisó y aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz- Director de Asuntos Legales SIF		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



	MUNICIPIO DE FRONTINO Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página ¹ de 2	

EL SUSCRITO ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

El día 1 de junio de 2022, el Municipio de Frontino remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA CORREGIMIENTO DE NOBOGÁ, MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA" identificado con BPIN 2020052840018, por un valor total de dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y dos Pesos M/L (\$1.456.298.552,00). Distribuidos así:

\$291.259.710 Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, Municipio de Frontino

\$ 1.165.038.842 Asignaciones directas, Departamento de Antioquia

En virtud de lo establecido en el literal a) del Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión

Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

La cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde al municipio de Frontino emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA CORREGIMIENTO DE NOBOGÁ, MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA".

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el Artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020.

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: gobierno@frontino-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE FRONTINO Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página ² de 2	

En este sentido, corresponde al municipio de Frontino, realizar la viabilidad del mismo, el proyecto de inversión deberá estar acompañado con los respectivos estudios y soportes.

Dado en el municipio de Frontino, Antioquia, a los siete (7) días del mes de junio de 2022.



JORGE HUGO ELEJALDE LÓPEZ
Alcalde Municipal de Frontino

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: www.frontino-antioquia.gov.co E-mail: gobierno@frontino-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE FRONTINO Despacho del Señor Alcalde	Código: 140.05.03	
		Versión: 01	
		Página ¹ de 1	

EL SUSCRITO ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE
FRONTINO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE, identificado con NIT. 901.509.210-5, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA CORREGIMIENTO DE NOBOGÁ, MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA", financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

A. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE ha suscrito los siguientes contratos:

1. I.P.001 DE 2021, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VÍAS TERCERIAS QUE COMUNICAN A LAS VEREDAS EL MADERO, LA CEJA Y EL PLACER DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ANTIOQUIA., \$271.921.542,00, Celebrado.
2. I.P.003 DE 2021, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS VEREDAS JUNTAS Y LLANO DE MONTAÑA Y LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA., \$188.764.993,00, Celebrado.
3. I.P.004 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN RURAL PARA LA VEREDA FILOGRANDE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA., \$454.293.970,00, Celebrado.
4. I.D.003 DE 2021, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN RURAL PARA LA VEREDA FILOGRANDE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA. \$27.355.720,00, Celebrado.
5. I.P.005 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ROJAS - GUAYABAL Y LOMA DEL MEDIO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, \$264.634.875,00, Celebrado.
6. I.P.012 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DE 44 OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA, \$414.526.651,00, Celebrado.
7. I.P.011 DE 2021, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, \$210.000.021,00, Celebrado.
8. I.P.006 DE 2021, SUMINISTRO DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, \$1.570.512.583,00, Celebrado



MUNICIPIO DE FRONTINO
Despacho del Señor Alcalde

Código:
140.05.03

Versión: 01

Página ² de 1



9. I.P.013 DE 2021, CAMBIO DE CUBIERTA Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAPLACA POLIDEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO DE SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA, \$291.323.126,00, Celebrado.
10. I.P.014 DE 2021, OBRAS DE ESTABILIZACION DE BANCA EN EL ACCESO AL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA EL CHUSCAL DE LA VIA HELICONIA – PUEBLITO, \$388.358.063,00, Celebrado
11. I.P.020 DE 2021, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS MUNICIPIO DE SABANALARGA – ANTIOQUIA, \$1.702.016.424,00, Celebrado.
12. I.P.022 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL LLANO DE MONTAÑA PRIMERA ETAPA, \$546.923.076,00, Celebrado.

B. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en los certificados anexos.

C. El representante legal de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en los certificados anexos.

NOTA: No se relaciona en este documento el IGPR actual de la entidad porque aun no ha sido objeto de medición de este por parte del DNP.

Dado en el municipio de Frontino, Antioquia, a los seis (06) días del mes de junio de 2022.

JORGE HUGO ELEJALDE LOPEZ
ALCALDE-REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199152809



WEB
11:37:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS TAVERA TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098763591:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199152909



WEB
11:37:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE identificado(a) con NIT número 9015092105:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de junio de 2022, a las 11:35:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1098763591
Código de Verificación	1098763591220624113543

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de junio de 2022, a las 11:36:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9015092105
Código de Verificación	9015092105220624113612

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:38:39 AM horas del 24/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098763591**

Apellidos y Nombres: **TAVERA TRUJILLO NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes
a viernes 7.00 am a 1.00 pm y
2.00 pm a 5.00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único de

Contratación



Gobierno en

Línea

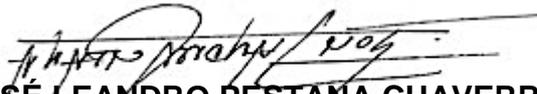
Todos los derechos reservados.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

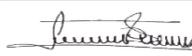
CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Construcción placa huella en la vía hacia Nobogá Frontino Antioquia**”, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignaciones Directas: **Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas** del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al plan de desarrollo territorial “UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023”, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 02 días del mes de junio de 2022.



JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Abad Valencia Osorio – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		02-06-2022
Revisó y aprobó:	Dubal Papamija Muñoz – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		02-06-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SC4887-1